Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El Gobierno informa

Para su debate en la Comisión General de Educación

El MECD remite a las Comunidades Autónomas el proyecto de decreto de la Prueba General de Bachillerato

- La PGB se realizará tras haber aprobado todas las asignaturas del Bachillerato y su superación dará derecho a la obtención del Título de Bachiller
- Tendrá carácter externo a los centros escolares, y servirá para homologar los conocimientos adquiridos por los alumnos en esta etapa educativa
- La mayor parte de los países de la Unión Europea disponen de una prueba de estas características
- La nota de Bachillerato estará compuesta en un 60% por las calificaciones obtenidas en los dos cursos de esta etapa y en un 40% por la nota de la PGB
- Para realizar esta media ponderada, los alumnos deberán haber aprobado la Prueba General de Bachillerato con al menos un cinco

30, jun.'03.- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha remitido a la Comisión General de Educación, órgano de representación de las Comunidades Autónomas, el proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley de Calidad referido a la Prueba General de Bachillerato. Este texto será remitido también para su debate al Consejo Escolar del Estado (órgano de representación de la comunidad educativa) y, posteriormente, al Consejo de Estado.

Naturaleza y objetivo.- Al finalizar los dos cursos del Bachillerato, y una vez aprobadas todas las asignaturas, los alumnos realizarán la Prueba General de Bachillerato. La superación de esta prueba será requisito para obtener el Título de Bachiller, que da acceso a los estudios universitarios y a la FP de Grado Superior.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

La PGB será de carácter externo a los centros educativos y servirá para homologar los conocimientos adquiridos por todos los alumnos en esta etapa educativa. Así, esta prueba será un elemento de estímulo y motivación tanto para alumnos como para profesores.

En cada curso académico habrá dos convocatorias de la PGB, una ordinaria y otra extraordinaria, en las fechas que establezcan las Comunidades Autónomas.

Serán las propias Administraciones autonómicas quienes constituyan en su territorio de gestión una Comisión responsable de la organización y desarrollo de la Prueba General de Bachillerato. Esta comisión será la encargada de constituir a su vez los tribunales de evaluación, que estarán compuestos por profesores universitarios, inspectores de educación de las CC.AA. y funcionarios de los cuerpos docentes de la Enseñanza Secundaria especialistas en las asignaturas correspondientes.

Adaptación a Europa.- La introducción de la Prueba General de Bachillerato en nuestro sistema educativo va a suponer un acercamiento a la realidad de la mayor parte de los países de la Unión Europea. Actualmente, sólo España y Grecia no tienen una prueba de este tipo al final del Bachillerato. De esta forma, la introducción de la PGB homologará nuestro sistema con Europa, lo que permitirá una mayor movilidad a los estudiantes.

Composición de la prueba.- La PGB tendrá una parte común para todos los alumnos y una parte específica dependiendo de la modalidad de Bachillerato que se haya estudiado (*Artes*, *Ciencia y Tecnología* o *Humanidades y Ciencias Sociales*).

- La **parte común** tendrá como objetivo comprobar la formación general y la madurez de los alumnos. Deberá evaluar el grado de adquisición de conocimientos y capacidades básicas, como el uso del lenguaje, la compresión y relación de conceptos, la capacidad de análisis y síntesis, así como el conocimiento y expresión oral y escrita de una lengua extranjera. Esta parte común tendrá tres ejercicios (o cuatro en el caso de que deba

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

incluirse la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma):

- **Primer ejercicio**: análisis y comentario de un texto o de otras fuentes, de tipo histórico o filosófico, así como las respuestas a las cuestiones que se planteen al respecto.

- **Segundo ejercicio**: análisis de un texto literario en lengua castellana. El alumno deberá elaborar un resumen del mismo, realizar un comentario sobre la estructura y una crítica del contenido del texto, además de responder a cuestiones de lengua y literatura relacionadas con él.

- **Tercer ejercicio**: versará sobre un idioma extranjero, e incluirá una parte escrita y otra parte oral (hasta ahora inexistente), con el objetivo de incrementar la motivación de los alumnos a la hora de desarrollar las habilidades de expresión en una lengua extranjera.

- La **segunda parte** de la prueba, que constará también de tres ejercicios, tendrá como objetivo comprobar los conocimientos adquiridos en las asignaturas específicas de cada modalidad.

Calificación de la PGB.- Cada una de las dos partes de la prueba recibirá una calificación independiente, que será la media de las puntuaciones de los ejercicios que la integran (cada ejercicio será valorado de cero a diez puntos, como en la actualidad). La calificación global de la prueba será el promedio de las calificaciones de las dos partes.

Como novedad al sistema actual, cuando la calificación de una de las partes de la prueba sea de cinco puntos o más, esta calificación tendrá validez para una segunda convocatoria consecutiva en el caso de que el alumno haya suspendido el conjunto de la PGB.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Nota del Título de Bachiller.- La nota final del Título de Bachiller, con la que los alumnos optarán al ingreso en la Universidad, estará compuesta en un 60% por las notas obtenidas en los dos cursos del Bachillerato y en un 40% por la nota obtenida en la PGB, tal como solicitó el Consejo Escolar del Estado. Para hacer esta media, será requisito imprescindible haber aprobado la prueba con un mínimo de un cinco.

Número de veces que podrá realizarse la PGB.- Cada alumno dispondrá de cuatro convocatorias para superar la prueba. En caso de que el alumno no se presente a las pruebas no se considerará consumida la respectiva convocatoria. Una vez agotadas, podrá presentarse por el procedimiento establecido para las personas mayores de 21 años.

Adaptación para alumnos discapacitados.- Para aquellos alumnos que en el momento de su inscripción justifiquen alguna discapacidad que les impida realizar la PGB con los medios ordinarios, se tomarán las medidas oportunas para que puedan realizarla en las condiciones más favorables.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes